



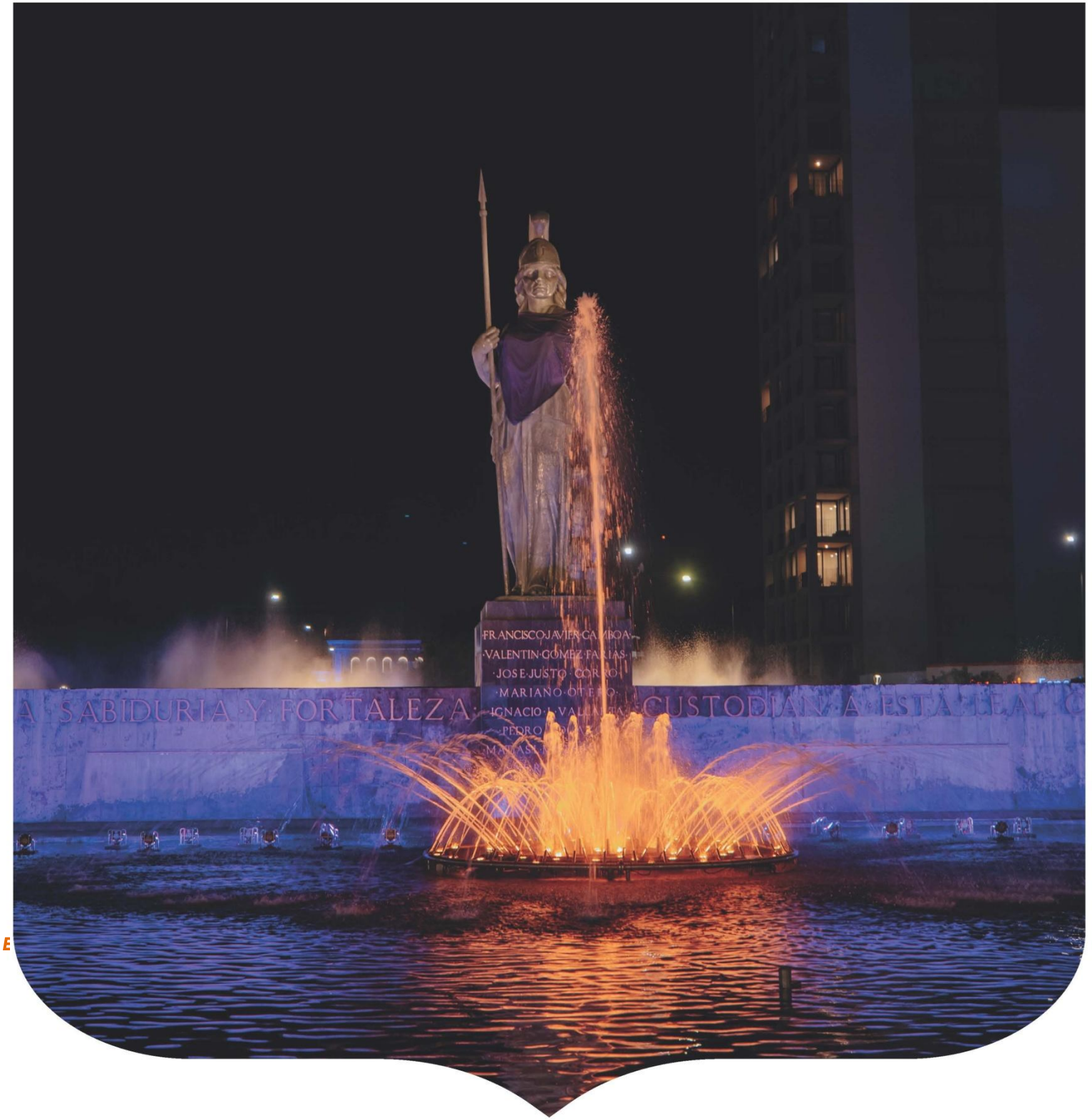
Gaceta Municipal

AÑO 109 – EDICIÓN MARZO-ABRIL 2026. FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE MAYO DE 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Montserrat Acosta Estrada

Diseño de Portada

**Estatua de La Minerva iluminada en el
centro de su glorieta**
Coordinación General de Comunicación
Institucional

**Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG**

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MARZO-ABRIL 2026

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>La caligrafía y el reforzamiento de valores en el siglo XIX</i> <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>La calle Jesús Macías</i> <i>Juan Madrigal Calderón</i>	9
<i>Guadalajara en imágenes</i>	15
Ayuntamiento	
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 19 de marzo de 2026</i>	17
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026</i>	19
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026</i>	21
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de abril de 2026</i>	65

Presentación



En este mes de marzo hemos impulsado obras por 28.3 millones de pesos en Guadalajara. En la última semana, hemos encabezado recorridos de verificación en proyectos estratégicos que representan una inversión de 22.4 millones de pesos; los trabajos que estamos realizando están enfocados en la conservación del patrimonio urbano y el fortalecimiento de los servicios de emergencia. Los trabajos que se están llevando a cabo son en el corredor Paseo Chapultepec, desde Avenida México hasta la calle Morelos, donde se lleva a cabo la restauración del tradicional mosaico Guadalajara, mantenimiento de jardineras, retiro y sustitución de bolardos dañados, habilitación de cruceros seguros, atención a banquetas y mejora del alumbrado público. Esto lo estamos realizando bajo los criterios de conservación patrimonial y respeta el diseño original concebido a inicios del siglo XX, preservando la esencia arquitectónica de nuestra ciudad.

Como parte de los programas de rehabilitación y mantenimiento de espacio públicos, hemos invertido 1.5 millones de pesos para la intervención de banquetas y el mejoramiento del entorno del Parque Filipina, en la Colonia González Gallo y se van a invertir 12 millones de pesos para renovar el equipamiento recreativo en parques y áreas verdes de Guadalajara.

Hemos entregado la rehabilitación de dos calles en la Colonia El Zalate, en las que se invirtieron 16.7 millones de pesos, se trata de la calle José Luis Velasco, compromiso adquirido durante campaña, que fue repavimentada con concreto hidráulico y la calle Antonio de María Uranga, la cual fue reencarpetaada.

Hemos dado el banderazo de arranque para que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara le ponga Corazón a la Ciudad con la rehabilitación de cinco vialidades principales: Hidalgo, República, Vallarta, Lázaro Cárdenas y López Cotilla. La importancia de estos trabajos, en los que se invertirán más de 112 millones de pesos, es para mejorar las calles y con ello generar un impacto positivo en la vida de las personas, gracias a que se reducen los tiempos de traslado y mejora la seguridad para todos los medios de transporte, desde el automóvil hasta para quienes caminan. Estas acciones forman parte del Plan Anual de Obra Pública.

También entregamos la repavimentación de la calle Río Zula, que se llevó una inversión de 4.2 millones de pesos. Esta intervención, que fue parte de los compromisos hechos a vecinas y vecinos durante un Martes Comunitario, incluyó el desbastado de carpeta asfáltica, reencarpetaado y aplicación de balizamiento en más de 6 mil metros cuadrados.

El parque de la Revolución vuelve a ser de las y los tapatíos; luego de los trabajos de restauración que se hicieron para recuperar el diseño original, este espacio público recupera su identidad histórica y su función esencial como espacio de encuentro y servicio para la comunidad.

Hemos beneficiado un total de 24 planteles de educación básica con el programa "Escuelas con Corazón". Entregamos kits tecnológicos, equipamiento en infraestructura y paquetes de útiles y uniformes. La entrega del material, representó una inversión de 2.4 millones de pesos, se realizó en la Secundaria Técnica 79, ubicada en la Colonia Miravalle.

Estamos trabajando con acciones para fortalecer a la ciudadanía y ofrecer lugares de esparcimiento para nuestras niñas, niños y adolescentes, integrantes de las Brigadas Juveniles de

la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara participaron en una jornada de actividades lúdicas, formativas y de destrezas. En el cual participaron casi 200 niñas y niños de las brigadas de las 11 comunidades que integran este programa, donde se pusieron a prueba habilidades en un entorno de sana convivencia y disciplina.

Asimismo, se han reforzado las acciones preventivas en pasos a desnivel previo al temporal de lluvias, para mantenerlos limpios. Esta estrategia la estamos trabajando desde enero, con diferentes acciones. Por ejemplo, nosotros estamos encargados de los pasos a nivel, tenemos que tenerlos completamente limpios, pero también avenidas principales que realmente son las que a veces hacen que la basura caiga hacia algunas colonias provocando inundaciones. También como parte de estas acciones Guadalajara ya tiene listo el programa de bacheo emergente, con el objetivo de reforzar la atención a las vialidades y mejorar la seguridad vial en la ciudad.

Ya dimos inicio a los trabajos de pintura de fachadas en el Centro Histórico, los cuales se llevarán a cabo en coordinación entre el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara y la empresa Comex. Esta intervención, beneficiará a 100 fincas ubicadas en la zona de Las Nueve Esquinas y el Andador Coronilla y en las que se invertirán 4.3 millones de pesos, tiene como objetivo mejorar la imagen urbana, preservar el valor patrimonial de los bienes inmuebles ubicados en el primer cuadro. Es de suma importancia el trabajo en conjunto entre sociedad, iniciativa privada y Gobierno para transformar y cuidar los espacios públicos.

Por primera vez en Guadalajara, el Gobierno apoyará a los jóvenes de entre 18 y 30 años, que buscan independizarse o vivir más cerca de su escuela o trabajo, para que paguen parte de su renta, con lo que se convierte en el primer municipio de México en dar un apoyo de su tipo. El arranque del piloto del Programa Apoyo de Renta para Jóvenes, forma parte del Programa Vivienda para Vivir bien. Se seleccionarán a más de 200 jóvenes, tapatíos y tapatías, que quieran vivir en Guadalajara y nosotros los vamos a apoyar para que puedan pagar parte de su renta con 3 mil pesos mensuales.

Todas estas acciones están encaminadas a mejorar las calles, parques y fortalecer la infraestructura educativa, con lo que se consolidan los cuatro pilares del Gobierno: mejores espacios y servicios públicos, policía de proximidad, política social con enfoque de cuidados y corresponsabilidad.

Con estas obras y acciones, el Gobierno de Guadalajara continúa impulsando proyectos que contribuyen al mejoramiento de la infraestructura urbana, la rehabilitación del espacio público y la generación de entornos más seguros y funcionales para las y los tapatíos.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

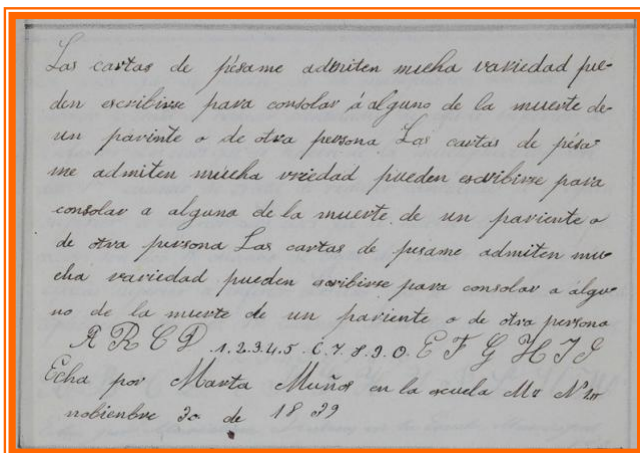
La caligrafía y el reforzamiento de valores en el siglo XIX

María Irma González Medina

El Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García", conserva un documento del ramo de Educación, consiste en un muestrario de planas de caligrafía realizadas con puño y letra de niñas que acudían a las escuelas municipales, en el año de 1839.

Lo interesante de estos trabajos, además de maravillarnos con los trazos estilizados de la escritura manuscrita, llama la atención las bellas frases con las que se reforzaban los valores en las mentes de las niñas; algunas de ellas salpicadas de enseñanzas religiosas para inculcarles la moral cristiana.

El Reglamento para las Escuelas Municipales de esta Capital y pueblos suburbios en el año de 1835, prescribía lo siguiente: "4. En todas las escuelas municipales se enseñará la doctrina cristiana, a leer, escribir, algunas nociones de ortografía castellana y urbanidad: en las de niños se enseñará además a contar, y en las de niñas a coser". Así también el artículo 6 reafirmaba: "Antes de comenzar las tareas y después de haberlas terminado, harán los alumnos una breve oración dirigida por el preceptor", estos preceptos quedaron plasmados en las tareas de las niñas, tal como se demuestra en las siguientes expresiones para reafirmar la enseñanza de buenos modales y cortesía:



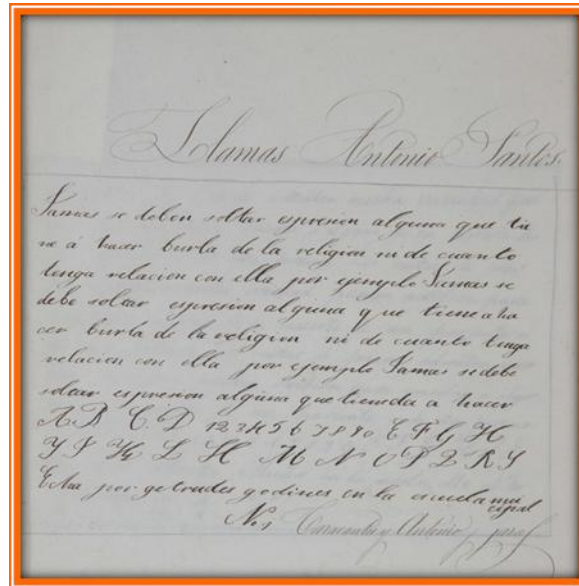
"Las cartas de recomendación deben reducirse al mérito de la persona recomendada, ó á la importancia del negocio que se va á solicitar".

Se aprecian también las siguientes:

"El decoro es una virtud moral por cuyo medio no solo lo que se hace, sino el modo con que se hace parece siempre bien á nuestros ojos".



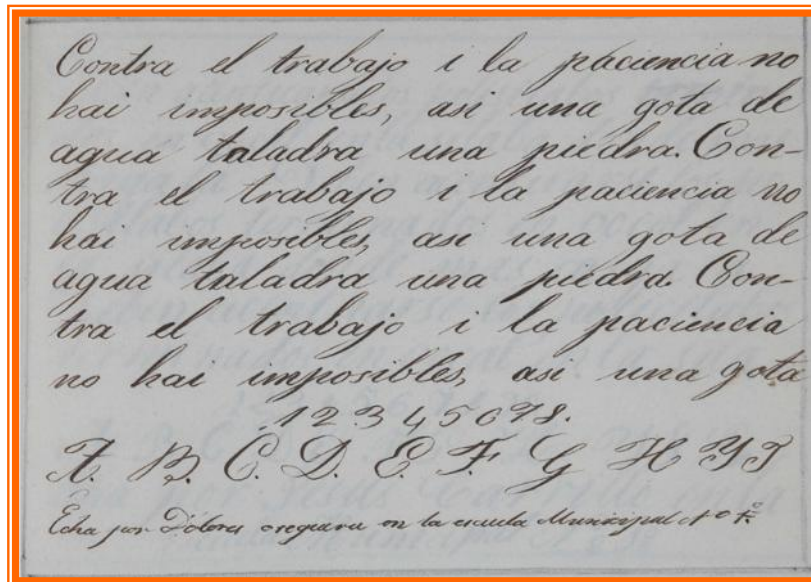
"Ten buen cuidado de tu madre todos los días de tu vida (decía a su hijo el virtuoso Tobías) acuérdate de lo que por ti ha sufrido durante el [...]".



"Jamás se deben soltar expresión alguna que tiene a hacer burla de la religión ni de cuanto tenga relación con ella por ejemplo".

"En la mesa se debe poner gran cuidado en no incomodar a los que tenemos al lado i guardarnos bien de fastidiar a los concurrentes".

"Cuando en una carta se ha de participar alguna noticia agradable debe hacerse con estilo alegre desterrando las frases superfluas".



"Contra el trabajo i la paciencia no hai imposibles, así una gota de agua taladra una piedra".

Ahora en el siglo XXI los métodos para la enseñanza distan mucho de los aplicados en las escuelas primarias municipales de la Guadalajara de antaño, la educación está en constante evolución a la par de las necesidades de la sociedad, donde la tecnología influye en todos los ámbitos del desarrollo humano.

Fuente:

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Documento Ramo Educación, año 1839. Muestrario de las planas de caligrafía de las escuelas primarias municipales.

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Reglamento para las escuelas municipales de esta Capital y pueblos suburbios. Año 1835. Carpeta No. 111. Caja No. 4.

La Calle Jesús Macías

Juan Madrigal Calderón

La calle Jesús Macías fue una antigua vía de Guadalajara que corría de sur a norte, desde la actual calle de Manuel de Mimbela hasta el río de Atemajac (hoy zona de Avenida Patria). Su origen se remonta a 1936, cuando el Ayuntamiento comenzó trabajos de urbanización sobre un antiguo camino y zona de cañadas por donde antes circulaban las vías del tranvía.

Breve semblanza de la calle Jesús Macías.

Inicialmente esta vía fue conocida como “Avenida Obreros”, en reconocimiento a los trabajadores de la Fábrica de Atemajac, e incluso antes era llamada simplemente “Calle Principal”, esta calle como tal no existía en 1940. Era una cañada que corría horizontalmente de sur a norte que iniciaba a la altura de la calle Diego de Aranda y Carpintero, y Federalismo y desembocaba en los Colomitos. Durante 1937 se realizaron trabajos de pavimentación y adecuación urbana. Con el tiempo, el nombre cambió a Jesús Macías, en honor a José de Jesús Macías Pérez, dirigente sindical vinculado a la Fábrica de Atemajac, quien tuvo un papel importante dentro del movimiento obrero local y falleció en 1944. En 1944 quedó concluida como una nueva arteria urbana que facilitaría el tránsito de la zona.

Antiguamente el barrio de Mezquitán y la Delegación Fábrica de Atemajac estaban separados por una cañada o barranca, lo que generaba una división física entre ambas zonas. Esta barranca recorría el área de oriente a poniente y parte de su antiguo trazo corresponde actualmente a la zona donde se ubican los tanques de Los Colomitos. Con el paso del tiempo, varias áreas fueron rellenadas para permitir el crecimiento urbano. Para cruzar la barranca existía un puente ubicado aproximadamente donde hoy convergen las calles Celedonio Padilla y Federalismo, utilizado por el tranvía, autobuses, automóviles y peatones.

Más adelante, con el proceso de urbanización y la expansión de la ciudad, la calle Jesús Macías se convirtió en un nuevo eje de conexión y división territorial. En 1951 esta calle fue ampliada desde Manuel de Mimbela hasta la Avenida Circunvalación, enlazándola con la Avenida Mezquitán. Además, se menciona que la antigua Avenida Obreros había sido concluida desde 1944, según registros de la Gaceta Municipal¹.

“Se iniciaron los trabajos para la apertura de la Avenida Obreros, la que deberá entroncar con la Avenida del Trabajo y vendrá a constituir una arteria que facilitará el tránsito de la población.”



Una espléndida fotografía de 1943, donde se aprecia las cañadas que dividían el barrio de Mezquitán con la Delegación Fábrica de Atemajac. Fotografía ICA.

¹ Gaceta Municipal de Guadalajara, diciembre de 199. S/P.

Antes de llamarse Avenida Obreros y posteriormente calle Jesús Macías, esta vía era conocida como "Calle Principal"². Tras obras realizadas por el Ayuntamiento de Guadalajara en 1936, comenzó su acondicionamiento y en 1937³ se inició oficialmente su pavimentación con una cuadrilla de menos de 60 trabajadores. Cuando se habla de la Calle Principal se menciona el "Club Cinegético"⁴, que se encontraba en el lugar de Los Colomitos.

La calle pasaba al sur del antiguo edificio que funcionó como subestación de los tranvías de mulitas que conectaban Guadalajara y Zapopan. En ese momento tenía aproximadamente 10 metros de ancho y casi 200 metros de largo. Los trabajos incluyeron terraplén y nivelación para colocar el empedrado, bajo la dirección del ingeniero Ricardo Orendain, de las áreas municipales de planeación y obras públicas.

Para 1949, la calle ya llevaba el nombre de Jesús Macías. Antes había sido conocida como Obreros, pero a mediados de la década de 1940 el nombre cambió para rendir homenaje a José de Jesús Macías Pérez. Además, en un plano de 1884 esta calle todavía aparecía sin nombre.

José de Jesús Macías Pérez fue Secretario General del Sindicato de la Fábrica de Atemajac hasta 1944. La actual Avenida Fidel Velázquez Sánchez, en el sitio donde antes estuvo el Salón de Actos J. Jesús Macías, todavía se conserva una pieza de cantera con la inscripción del año 1917, como evidencia histórica del lugar.



Plano de 1949 de la calle Jesús Macías.



Salón de Actos "José de Jesús Macías" en el 2021. En honor ya que fue Secretario de Finanzas General de la F. T. J. y Secretario General del Sindicato de la Fábrica de Atemajac.
Fotografía: Juan Madrigal Calderón, 2021.

² El Informador, 21 de febrero de 1937. Pág. 16

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

Para saber el anterior nombre que tuvo la calle Jesús Macías, la obtuvimos de un anuncio⁵ donde se vende una casa⁶ que dice: “*VENDO casa Fabrica de Atemajac. Calle Obreros. Informan. 96.*” En ese dato se corrobora que si existió esa calle con ese nombre.

De la calle Jesús Macías a la Avenida Federalismo Norte.

La antigua calle Jesús Macías formó parte del crecimiento urbano del norte de Guadalajara. En sus primeros años estaba rodeada de viviendas y conectaba con zonas como Circunvalación División del Norte. Con el tiempo, esta vialidad desapareció para integrarse a la ampliación de la actual Avenida Federalismo Norte, también conocida como Eje Norte-Sur.

En 1984 inició una etapa importante de transformación urbana debido a la ampliación de la avenida y la construcción de la Línea 1 del Tren Ligero. Estas obras implicaron la demolición de casas, jardines y parte de edificios públicos cercanos; alrededor de 160 propiedades resultaron afectadas.

Se inicia con la excavación, primero con la estación subterránea de “División del Norte”, al norte se continuó con la construcción del túnel que se elevaría en la Avenida Fidel Velázquez Sánchez.

También se modificó la infraestructura histórica del lugar: desapareció un antiguo puente ubicado al norte de la calle Manuel de Mimbela, por donde antes cruzaban barrancos y corrientes de agua. Además, antiguamente por esta zona circulaban las vías del tranvía, lo que marcó el desarrollo del sector.

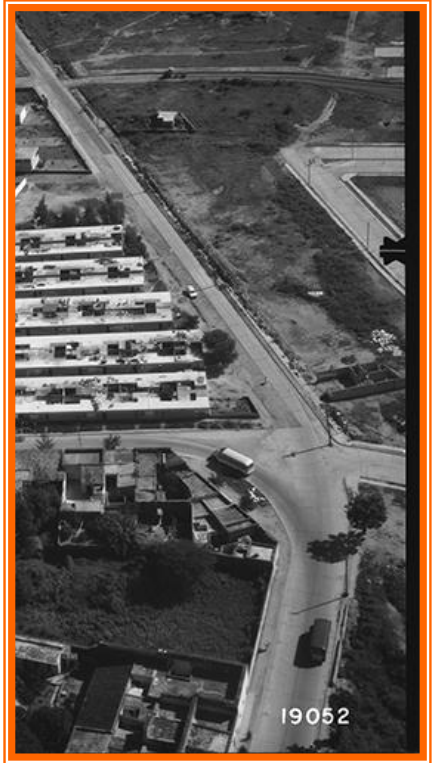
La actual Avenida Federalismo Norte entre Circunvalación y Patria tuvo los siguientes nombres: Del Tranvía, Calle Nueva, Obreros, Jesús Macías y por último Federalismo Norte.



*En esta imagen se aprecia el barranco que se encontraba donde pasa el puente sobre la calle Jesús Macías, cercano a Los Colomitos.
Fotografía: AGEJ, 1944.*

⁵ El Infomador, 29 de noviembre de 1945. Pág. 2.

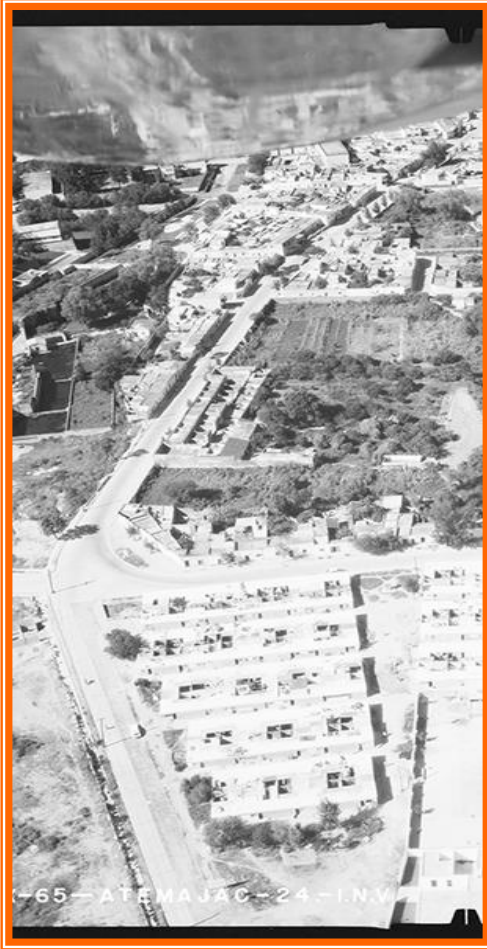
⁶ Ibidem.



La calle Jesús Macías, antes de ser ampliada en 1984.



La calle Jesús Macías en 1944, desde la calle Ramón Corona (hoy llamada Manuel de Mimbela), hasta el río de Atemajac (hoy Avenida Patria).



*La calle Jesús Macías en 1965. Fotografía:
Compañía Mexicana de Aéreo.*



*El antiguo puente sobre la calle Jesús Macías, hoy
avenida Federalismo. Foto de 1965 de la Compañía
Mexicana de Aéreo.*

Entre las calles que suprimieron al ampliar la calle del costado poniente fue la calle Colomitos, que hoy está cerrada, pero que antiguamente se podía bajar por ahí a los tanques de agua, ahora es solo una banqueta.

Donde hoy se encuentra las casas de la calle Celedonio Padilla, eran unos Baños, y era propiedad de una familia de origen Chino.

En 1965⁷ el Ayuntamiento Tapatío hizo obras de urbanización a la calle Jesús Macías.

La calle Jesús Macías se inició a ampliar en 1984, 4 manzanas fueron recortadas, todas las casas del costado poniente fueron demolidas desde la Avenida Patria hasta la Avenida Circunvalación División del Norte.

⁷ El Informador, 1 de enero de 1966. Pag.5-C.

Guadalajara en imágenes

Guadalajara recibió el Premio Trayectoria en la Gestión de Residuos 2026 por la estrategia *Limpia Guadalajara*, que permitió municipalizar el servicio de recolección de basura. Se reportó una eficiencia superior al 90%, con la adquisición de 160 camiones y la creación del organismo GDLimpia y los Escuadrones de Limpieza. El premio fue entregado por el Presidente de DSLATAM ISWA México, Francisco Javier Galván Meraz.



A través de Creativa GDL, se apoyaron 51 proyectos creativos de Jalisco, México y otros países, beneficiando a 260 personas con capacitación y apoyos económicos para fortalecer el sector creativo. Con este programa, el Gobierno de Guadalajara impulsa el talento y la innovación en las industrias creativas. Estas industrias son sumamente valiosas por que trabajan con el talento de las personas, transforman a través del mundo físico y digital, del arte, de la cultura, de la música, del diseño del cine y de los video juegos, entre muchas otras expresiones.

En sesión solemne se conmemoró el Aniversario 325 del natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, destacando su impacto histórico en salud, educación y desarrollo urbano, especialmente mediante el Hospital Civil y la Universidad de Guadalajara. Honramos la memoria, la vida y el legado de Fray Antonio Alcalde, que nos demostró que cuidar era lo más importante, lo que refleja una visión integral de cuidados que colocó en el centro la dignidad y el bienestar de las personas, consolidando un modelo de ciudad más justa, solidaria y humana.



La ciudad fue ubicada en el lugar 18 entre las mejores ciudades del mundo según un ranking internacional basado en percepción ciudadana sobre calidad de vida y bienestar. Entre los principales atractivos que distinguen a la ciudad destacan su oferta cultural, los conciertos gratuitos, la diversidad gastronómica, así como sus restaurantes, bares y la riqueza de su comida tradicional. Nuestro Gobierno ha aportado por mejorar los espacios públicos para que la gente pueda apropiarse de ellos, además de llevar espectáculos y activaciones a las calles.



Se rehabilitó este espacio emblemático respetando el diseño original de Luis Barragán, mejorando iluminación, accesibilidad, áreas recreativas y espacios culturales. También se creó el Paseo de la Arquitectura. El corredor, ubicado en la calle Marcos Castellanos, es un espacio de encuentro entre arquitectura, historia y la cultura. Concentra edificaciones emblemáticas del patrimonio arquitectónico del Siglo XX, como la Casa Barragán, la Casa Molina y el Edificio Alejandro Zohn. Las acciones realizadas en este espacio fueron acompañadas por la Secretaría

de Cultura del Estado y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como por organizaciones civiles.

El talento artesanal de Etzatlán se hace presente en el corazón de la ciudad con la instalación de un mural aéreo en el andador de Pedro Moreno, entre Ramón Corona y Maestranza, en el Centro Histórico de Guadalajara, como parte de las atracciones turísticas que buscan enriquecer la experiencia de visitantes y locales. Esta obra es creada por el colectivo Tejiendo Juntos por Etzatlán, un grupo dedicado a la elaboración de murales aéreos a partir de carpetas tejidas de rafia destacando técnicas tradicionales en expresiones artísticas de gran formato que embellecen espacios públicos.



Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 19 de marzo del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 14 de marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno de Jalisco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Montserrat Pérez Cisneros, en representación del Congreso del Estado de Jalisco, y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente del Patronato de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde A.C., dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García pronunció el discurso oficial de la sesión solemne por el Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 24 de marzo del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 21 de marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez García, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Verónica Jiménez Vázquez, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y a la magistrada Rosa María del Carmen López Ortiz, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Víctor Hugo Hernández López pronunció el discurso oficial de esta sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de marzo del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión solemne del 14 de febrero y de la sesión ordinaria del 19 de febrero de 2026.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Comisario General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, relativos a los convenios de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, turnándose a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, informe en cumplimiento del Acuerdo Municipal Número A 35/04/25, teniéndose por recibido y cumplimentado el punto Segundo del acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2025; del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, informe anual del organismo para el ejercicio 2025, teniéndose por recibido y por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 307, fracción XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, informes de giras de trabajo de la Directora de Cuidados, en Bogotá, Colombia; y de la Directora de Pedagogía Social, en Manchester, Reino Unido, teniéndose por recibidos y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara; de los regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, solicitud de justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria del 30 de enero de 2026; y Gabriel Vázquez Suárez, a la sesión ordinaria del 19 de 2026, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, correspondientes a los expedientes DRRUS 49/2024; DRRUS 60/2024; 12/2025 DCT; 17/2025 DCT; 23/2025 DCT; 26/2025 DCT; 27/2025 DCT; 30/2025 DCT; 41/2025 DCT; 47/2025 DCT; 48/2025 DCT; 50/2025 DCT; y 54/2025 DCT; así como las procedentes de los expedientes DRRUS 21/2022; 25/2025 DCT; 35/2025 DCT; 42/2025 DCT; 46/2025 DCT; 49/2025 DCT; y 53/2025 DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con el voto en contra del Grupo Edificio de Morena y habiéndose retirado el expediente DRRUS 54/2023.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal destine recursos para la atención de las mujeres, turnándose a las Comisiones Edilicias de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para realizar convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México A.C., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Grupo Edilicio de MORENA, para realizar diversas acciones relativas al derecho a un medio ambiente sano y de acceso al agua, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; para realizar mesas de trabajo con el fin de resolver la contaminación del agua que se suministra en el A.M.G., habiéndose turnado a la de Servicios Municipales; y para la demolición de obras en construcción que no cuenten con requisitos ni permisos, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del edil Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para celebrar convenio de colaboración con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para reformar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la munícipe Diana Araceli González Martínez, para realizar foros de consulta y mesas de trabajo, para la gestión del agua en el municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para la comparecencia del Director de Participación Ciudadana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De los regidores Diana Araceli González Martínez y José María Martínez Martínez, para implementar el programa de atención a la salud mental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; y para la comparecencia del Director de Parques y Jardines, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De los ediles Salvador Alcázar Mendivil y Karla Andrea Leonardo Torres, para el funcionamiento del alumbrado público en la explanada del Jardín de San Francisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Servicios Municipales.

De los municipales José María Martínez Martínez y Teresa Naranjo Arias, para que el SIAPA deje de prestar sus servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Municipales y de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para expedir el Reglamento del Rastro del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Servicios Municipales.

De la edil Ana Isabel Robles Jiménez, para la renovación de comodato a favor de Treacher Collins México, A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías y diversos ediles, para que se rinda informe relativo a las aportaciones económicas al FIFA Fan Festival Guadalajara 2026, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de

Salud y Deportes; y para crear programa de defensoría municipal del derecho a la vivienda, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del Grupo Edilicio de MORENA, para exhortar a Servicios de Salud Jalisco establezca una política integral de atención a la salud de los afectados por la calidad del agua, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes; y para la ampliación a un programa emergente de distribución de agua potable mediante pipas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; que reforma el Reglamento de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para crear el Programa Cine bajo las estrellas, turnándose a la Comisión Editorial de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para realizar mesas de trabajo para atender la detención de extranjeros, turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del edil José de Jesús Becerra Santiago y diversos munícipes, para presentar propuesta de reglamento en materia de senderos seguros, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los munícipes José de Jesús Becerra Santiago y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para celebrar convenio de colaboración con la Universidad de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor José de Jesús Becerra Santiago, sobre la extinción del pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los ediles José de Jesús Becerra Santiago y Karla Andrea Leonardo Torres, para incorporar la perspectiva de cuidados en la política laboral, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los munícipes José de Jesús Becerra Santiago, Víctor Hugo Hernández López y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De los regidores José de Jesús Becerra Santiago y Fabiola Cuan Ramírez, y diversos ediles, para inscribir en el Monumento a la Minerva nombres de mujeres destacadas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y diversos ediles, para expedir el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; y para aprobar programas sectoriales y especiales del Municipio de

Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la donación de un bien inmueble en favor de la Universidad de Guadalajara, previa la solicitud para modificar el orden del día por parte de la regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, y con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, José de Jesús Becerra Santiago y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la instalación de escultura urbana; prevenir delitos cibernéticos, con intervención de la municipal Diana Araceli González Martínez; revisión del Rastro Municipal; comodato en favor de la Fiscalía General de la República; la baja, desincorporación y enajenación de bienes muebles; establecer mesas de trabajo en el Tianguis Cultural; el remozamiento del Monumento a la Enfermera; aprobar la leyenda para la anualidad 2026, con intervención del regidor José María Martínez Martínez; solicitar la inclusión de escuelas de nivel secundaria en el Programa 100 Líderes por Jalisco; el Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, Edición 2026; el remozamiento de la Plazoleta Antonio Gómez Robledo; la suscripción de convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, con intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; la donación de los derechos patrimoniales de la escultura denominada Ave Tototl, con intervención de los municipales José María Martínez Martínez y Salvador Alcázar Mendivil; autorizar las Reglas de Operación del Programa Listas y Listos para la Escuela, así como la suscripción del convenio de colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del Programa Listo Jalisco; aprobar las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Sociales para Mejorar la Calidad del Agua en Guadalajara, con intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, José María Martínez Martínez, Mario Hugo Castellanos Ibarra y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la pérdida total de siete vehículos; la desincorporación y baja de dos equipos de radiocomunicación; la novación de la concesión de la Fuente Panamericana; la regularización del predio donde se encuentra el Centro de Atención Infantil Comunitario CAIC Villa Vicente Guerrero; la cesión; y revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales; la concesión de espacios públicos en la Colonia del Fresno, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Karla Andrea Leonardo Torres y Ana Isabel Robles Jiménez; reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los municipales Juan Alberto Salinas Macías, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, José María Martínez Martínez, Salvador Alcázar Mendivil y Leticia Fabiola Cuan Ramírez; la elección de las ganadoras del reconocimiento Irene Robledo García, edición 2026, con intervención de la regidora Luz María Alatorre Maldonado; y la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, con intervención del edil José María Martínez Martínez; y se turnaron a comisiones edilicias los relativos a la aprobación del Plan de Recuperación Económica y de Gestión de Riesgos para Guadalajara, con intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías y Mario Hugo Castellanos Ibarra; presentar al Congreso del Estado propuesta de reforma al Decreto 29848/LXIV/20, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; incorporar el idioma inglés en la Comisaría de Seguridad Ciudadana; y realizar una estrategia encaminada a graduar más jóvenes como policías de Guadalajara, con intervención de los municipales Mariana Fernández Ramírez y Salvador Alcázar Mendivil; para emitir disposiciones sobre el fallo en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, José María Martínez Martínez, Juan Alberto Salinas Macías y Salvador Alcázar Mendivil; y para presentar informe detallado sobre la crisis de calidad del agua, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Karla Andrea Leonardo Torres.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz el regidor José María Martínez Martínez, sobre trabajo edilicio, y no habiendo más oradores registrados ni asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 42/01/26

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/01/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/01/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se determina improcedente autorizar la solicitud expuesta en el oficio SIN/DPCHO/0347/2025, ordenándose su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y a la de Movilidad y Transporte para que, en el ejercicio de sus facultades, verifique y, en su caso, apliquen las sanciones a las que haya lugar con respecto a lo que establece el presente dictamen en materia de la invasión al espacio público y demás posibles irregularidades, para ello, deberán de notificar a la Sindicatura para las acciones legales y administrativas a las que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/02/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/02/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce y respalda la implementación permanente de las acciones, programas y campañas que actualmente desarrolla la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara en materia de prevención de extorsión telefónica, secuestro virtual y otros delitos cibernéticos, particularmente aquellas dirigidas a la comunidad estudiantil.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca y articule los programas existentes de capacitación y sensibilización, privilegiando la coordinación interinstitucional con universidades públicas y privadas con presencia en el municipio, incluida la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a 60 sesenta días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presente un informe en materia de prevención de delitos cibernéticos del periodo transcurrido en la presente administración, a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, que contenga al menos:

- a)** Listado de universidades públicas y privadas con presencia en el municipio que fueron atendidas; y
- b)** Cronograma de capacitaciones, señalando fechas, sedes y modalidad de temas impartidos.

Cuarto. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, posterior a la presentación del informe, presente un plan anual de trabajo 2026 que contenga como mínimo:

- a)** Mecanismos para dar seguimiento a las acciones realizadas y ampliar la cobertura de escuelas capacitadas.

Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara y a Análisis y Comunicación Estratégica, para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/03/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/03/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Dirección de Rastro y de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, en colaboración con la Dirección de Jurídico Consultivo, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Padrón y Licencias, la Dirección de Inspección y Vigilancia, y la Tesorería para que, en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, lleven a cabo un proceso integral de revisión de los locales del Rastro Municipal.

Este proceso deberá incluir la actualización, conciliación y validación de la información física, documental, administrativa y financiera, con la participación coordinada de las dependencias involucradas. Las acciones deberán realizarse dentro del plazo establecido y comprenderán al menos las siguientes:

- Levantamiento físico y administrativo: Se deberá realizar un levantamiento actualizado de todos los locales del Rastro Municipal, con el objetivo de obtener un registro completo y concordante que contemple ocupantes, licencias, adeudos y la situación jurídica de cada espacio;
- Padrón integral de locales: Elaborar un padrón detallado de todos los locales del Rastro Municipal, que incluya la situación de los locales, ocupantes, licencias y adeudos, considerando también los espacios sin posesionario o cerrados, con el fin de garantizar un análisis integral y fundamentado;
- Mecanismo de recuperación de adeudos: Establecer un mecanismo coordinado para la recuperación de los adeudos históricos y actuales, mediante acciones administrativas y legales oportunas, garantizando la transparencia y el respeto a los derechos de los locatarios; y
- Estrategia de regularización: Definir e implementar una estrategia para la regularización ordenada y legal de los espacios ocupados en el Rastro Municipal, que contemple la revisión de las figuras jurídicas aplicables y asegure el cumplimiento de la normatividad municipal, cuidando en todo momento a los intereses municipales.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Dirección de Rastro y de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, una cumplimentado el punto Primero de este acuerdo, se remitan la información actualizada a la Sindicatura, para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, se integren los expediente correspondientes, observando para ello las disposiciones contenidas en el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, en coordinación con la Dirección del Rastro, una vez integrados los expedientes referidos en el punto Segundo del presente acuerdo, defina las figuras jurídicas aplicables para la regularización

de los locales del Rastro Municipal, garantizando el cumplimiento de la normatividad municipal, cuidando en todo momento a los intereses municipales.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez integrado los expedientes conforme a los puntos Segundo y Tercero del presente acuerdo, emita opinión jurídica y presente los expedientes al Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de que sea turnado a las comisiones edilicias competentes para su dictaminación correspondiente.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que, una vez cumplido lo dispuesto en el punto Primero, defina y proponga una estrategia de regularización o recuperación de los adeudos correspondientes, esta estrategia deberá establecerse dentro de un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles.

Sexto. Se instruye a la Tesorería a informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales sobre las acciones a seguir en cumplimiento del punto Quinto de este acuerdo, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería para que, una vez implementada la estrategia correspondiente y en coordinación con la Dirección del Rastro Municipal y la Dirección General Jurídica, establezca esquemas de pago convenidos con los ocupantes de los locales del Rastro Municipal, de conformidad con su capacidad económica. Dichos esquemas podrán contemplar, en su caso, opciones como descuentos, condonaciones parciales o reestructuraciones de adeudos, y deberán formalizarse mediante convenios por escrito, ajustados a la legislación y al procedimiento legal aplicable, con el propósito de facilitar la regularización de los locales y asegurar la recuperación de los adeudos de manera equitativa, transparente, el respeto a los derechos de los locatarios y conforme a la normatividad vigente.

En caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos, se establezcan causales de incumplimiento y medidas de recuperación pertinentes, conforme a la normativa y procedimientos legales vigentes.

Octavo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que en ejercicio de sus atribuciones supervise el cumplimiento del presente acuerdo y emitir, en su caso, las recomendaciones que correspondan.

Noveno. Se instruye a la Secretaría General, de notificar el presente acuerdo a las diferentes áreas del Gobierno Municipal, para dar cumplimiento al mismo.

Décimo. Remítase el contenido íntegro del presente decreto a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal, y de Servicios Municipales

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/04/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/04/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones administrativas y legales necesarias, ante las áreas que considere competentes para la realización de los dictámenes correspondientes respecto de la porción de superficie solicitada por la Fiscalía General de la República en el bien inmueble propiedad municipal, y de la misma manera recabe los dictámenes estructurales de protección civil que certifiquen la seguridad y estabilidad del bien inmueble.

Segundo. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a sus atribuciones.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas, a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y a la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y los efectos administrativos que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Fiscalía General de la República del Estado de Jalisco para su conocimiento y los efectos administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/05/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/05/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal a que, por su conducto y mediante las acciones administrativas y legales necesarias, remita atenta comunicación al titular de la Dirección General del organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para gestionar el apoyo y colaboración de dicho organismo, para la realización de los dictámenes o peritajes correspondientes para la valoración de bienes muebles susceptibles de ser desincorporados del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de Guadalajara, en lo que respecta a las condiciones y características requeridas para su adecuada funcionalidad y desempeño, en los términos que establecen las fracciones XX y XXI del artículo 9 y demás relativos del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/06/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/06/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que, en coordinación con la Tesorería, identifique y sistematice la información administrativa existente respecto de los comerciantes que integran el Tianguis Cultural y que presentan situaciones relacionadas con adeudos, con la finalidad de contar con una base de datos que permita el adecuado análisis y atención del tema, misma que deberá ser remitida a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para su conocimiento.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que, en coordinación con la Tesorería, establezcan mesas de trabajo con los comerciantes del Tianguis Cultural que presenten situaciones relacionadas con adeudos en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, a fin de generar condiciones para su regularización administrativa y analizar mecanismos institucionales de apoyo respecto de los adeudos acumulados.

De cada mesa deberá levantarse minuta circunstanciada, firmada por las partes asistentes, en la que se asienten acuerdos preliminares y propuestas analizadas.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para que rinda un informe detallado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en un plazo máximo de 60 sesenta días naturales, que contenga los resultados de las mesas de trabajo realizadas, así como las propuestas y alternativas planteadas para la atención de las situaciones administrativas detectadas.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, elabore y remita a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos una propuesta técnica y administrativa que contemple alternativas de regularización para los comerciantes del Tianguis Cultural que presenten adeudos, conforme a la normatividad municipal y a las disposiciones hacendarias aplicables.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis
y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REMOZAMIENTO MONUMENTO ENFERMERA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para efecto de que, realice las gestiones necesarias para la colocación de la placa conmemorativa de la escultura del Monumento a la Enfermera ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez, llevando a cabo el remozamiento de la pieza en caso de resultar necesario y de conformidad a la capacidad presupuestaria con la que cuente, lo anterior de conformidad al artículo 262 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por conducto de la Dirección de Cultura y en términos de las fracciones XIX y XX del artículo 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, coadyuve con la Dirección de Obras Públicas para determinar el tipo de material, tamaño y leyenda que deberá tener la placa del monumento al que se refiere el punto anterior.

Tercero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad y a la de Servicios Municipales, para que por conducto de las Direcciones de Cultura y la de Mejoramiento Urbano respectivamente, de manera coordinada y de conformidad a las atribuciones que se desprenden de la fracción XIX del artículo 238 y fracción VII del arábigo 270 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleven a cabo el mantenimiento correspondiente de la escultura del Monumento a la Enfermera ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez, de conformidad a la suficiencia presupuestaria con la que cuenten estas dependencias.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 30 de marzo de 2026.

LEMA OFICIAL 2026

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara declara el año 2026 como: "2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".

Segundo. Se instruye a todas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2026.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente acuerdo municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique a las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

⁹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 25 de marzo de 2026.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 42/09/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/09/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que por medio de la Dirección de Educación del Gobierno Municipal de Guadalajara solicite a la Subsecretaría de Educación Básica del Gobierno del Estado de Jalisco para que en el ámbito de las facultades del convenio celebrado, gestione con los particulares suscribientes dentro del Programa 100 Líderes por Jalisco en el marco del proyecto educativo del Gobierno del Estado de Jalisco, que considere:

- 1.** Priorice las escuelas de educación básica en nivel secundaria de las principales zonas consideradas como prioritarias dentro de las 11 once comunidades que integran el Municipio de Guadalajara especialmente las históricamente rezagadas; y
- 2.** Los planteles de educación especial para poblaciones con discapacidad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2026, a las siguientes personas físicas u organizaciones ganadoras: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación de un recurso de hasta por 928 UMA (novecientos veintiocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, para cada uno de los ganadores.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega del premio y diploma a los ganadores de acuerdo en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que notifique a los postulantes ganadores el día, hora y lugar de la entrega del multicitado premio.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Tesorera y Coordinadora General de Combate a la Desigualdad, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 26 de marzo de 2026.

REMOZAMIENTO PLAZOLETA ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para realizar el registro de la escultura de Antonio Gómez Robledo, en el registro general de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial del municipio, acorde a lo dispuesto por el artículo 231, fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y bajo el resguardo patrimonial de la Dirección de Mejoramiento Urbano, asimismo, se le instruye para que remita a la Tesorería el inventario actualizado de bienes municipales para los efectos a los que hace referencia el artículo 17 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para efecto de que realice las gestiones necesarias para el remozamiento de la Plazoleta Antonio Gómez Robledo así como para la colocación de la placa informativa de la escultura de Antonio Gómez Robledo, indicando su nombre, fecha de nacimiento, y defunción así como identificándole como “insigne filósofo, lingüista, y abogado tapatío”, lo anterior de conformidad a la capacidad presupuestaria con la que se cuente y en los términos del artículo 262 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por conducto de la Dirección de Cultura y en términos de las fracciones XIX y XX del artículo 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, coadyuve con la Dirección de Obras Públicas para determinar el tipo de material, tamaño y leyenda que deberá tener la placa del monumento al que se refiere el punto anterior.

Cuarto. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad y a la de Servicios Municipales, para que por conducto de las Direcciones de Cultura y la de Mejoramiento Urbano respectivamente, de manera coordinada y de conformidad a las atribuciones que se desprenden de la fracción XIX del artículo 238 y fracción VII del arábigo 270 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleven a cabo el mantenimiento correspondiente de la escultura de Antonio Gómez Robledo, de conformidad a la suficiencia presupuestaria con la que cuenten estas dependencias.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 26 de marzo de 2026.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos o residuos sólidos urbanos, en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:¹² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba erogar, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del convenio de coordinación y colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Tesorera para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Servicios Municipales

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 25 de marzo de 2026.

DONACIÓN DERECHOS PATRIMONIALES ESCULTURA AVE TOTOTL**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba recibir en donación, de parte del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, los derechos patrimoniales de la escultura denominada Ave Tototl, acorde con el certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, quedando incorporada dicha escultura al patrimonio del municipio y bajo el resguardo patrimonial de la Dirección de Patrimonio.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por medio de la Dirección General Jurídica, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que celebre los actos jurídicos necesarios y suscriba la documentación relativa para la correcta y completa formalización de la donación de los derechos patrimoniales de la escultura denominada Ave Tototl por parte del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, descrita en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para realizar el registro de la escultura Ave Tototl, en el registro general de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial del Municipio, acorde a lo dispuesto por el artículo 231, fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asimismo, se le instruye para que remita a la Tesorería el inventario actualizado de bienes municipales para los efectos a los que hace referencia el artículo 17 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueba mantener la colocación de la escultura Ave Tototl, en la Glorieta de la Normal, en el cruce de las Avenidas Fray Antonio Alcalde y Manuel Ávila Camacho, Colonia Miraflores.

Quinto. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria a efecto de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad y a la de Servicios Municipales, para que por conducto de las Direcciones de Cultura y la de Mejoramiento Urbano respectivamente, de manera coordinada y de conformidad a las atribuciones que se desprenden de la fracción XIX del artículo 238 y fracción VII del arábigo 270 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleven a cabo el mantenimiento correspondiente de la escultura Ave Tototl.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 26 de marzo de 2026.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LISTAS Y LISTOS PARA LA ESCUELA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba el Programa Social Municipal Listas y Listos para la Escuela para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus correspondientes reglas de operación, mismas que se adjuntan como anexo único y forman parte del presente decreto, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco el convenio de colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del Programa Listo Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, en la Modalidad B, misma que de conformidad con el numeral "6.1.1 Topes y Montos Máximos" de las reglas de operación vigentes del referido programa estatal, obliga al Ayuntamiento a aportar en especie el 50% cincuenta por ciento del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del programa en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria en nuestro territorio municipal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se estará a las previsiones y límites presupuestales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, autorizado mediante el Decreto Municipal Número D 36/02/25 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del 19 de diciembre de 2025.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de convenio de colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del Programa Listo Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, en la Modalidad B, propuesto por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del Programa Listo Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, en la Modalidad B, señalado en el punto Tercero del presente decreto.

Sexto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Municipio de Guadalajara para fungir como enlace municipal para el Programa Listo Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, desde su inicio hasta su conclusión, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Noveno. Se faculta al Secretario General y a la Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como su anexo único en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a Análisis y Comunicación Estratégica, para que difunda para la ciudadanía las reglas de operación aprobadas por el presente decreto en el Portal Oficial de Internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Pueblos Originarios para que, en coordinación con Área de Análisis y Comunicación Estratégica, así como con la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, realice las acciones administrativas necesarias para difundir en lenguas indígenas las reglas de operación aprobadas por el presente decreto.

Quinto. Se instruye a Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a la Coordinación del Programa Listas y Listos para la Escuela, para que realicen las acciones necesarias para la instalación del Comité Dictaminador previsto en las reglas de operación aprobadas por el presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise y dé seguimiento a la conformación de la Contraloría Social establecida en las reglas de operación aprobadas por el presente decreto, en los términos dispuestos en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Planeación y a la Dirección de Evaluación y Seguimiento para que, en caso de resultar necesario y en coordinación con las áreas y dependencias correspondientes, realizar los ajustes pertinentes a las Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, para los efectos administrativos correspondientes.

Octavo. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, Secretaría General, Tesorería, Oficina Ejecutiva de Presidencia a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, Dirección de Planeación, Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y Contraloría Ciudadana, para el seguimiento y los efectos administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 25 de marzo de 2026.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba el Programa Emergente de Entrega de Insumos para Mejorar la Calidad del Agua para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus correspondientes reglas de operación, mismas que se adjuntan como anexo único y forman parte del presente decreto, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a la Tesorera para que realice las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias para asignar hasta \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) al Programa Emergente de Entrega de Insumos para Mejorar la Calidad del Agua durante el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General y a la Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como su anexo único en la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a Análisis y Comunicación Estratégica, para que difunda para la ciudadanía las reglas de operación aprobadas por el presente decreto en el Portal Oficial de Internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Pueblos Originarios para que, en coordinación con Análisis y Comunicación Estratégica, realice las acciones administrativas necesarias para difundir en lenguas indígenas las reglas de operación aprobadas por el presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Planeación y a la Dirección de Evaluación y Seguimiento para que, en caso de resultar necesario y en coordinación con las áreas y dependencias correspondientes, realizar los ajustes pertinentes a las Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, para los efectos administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 25 de marzo de 2026.

DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la modificación del punto Primero del Decreto Municipal Número D 55/16/24, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 2 de mayo de 2024, únicamente en lo relativo a la fila identificada con el número 60, dentro de la columna correspondiente al modelo, subsistiendo en lo demás el contenido íntegro del decreto, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio actualizar el estado que guardan los bienes muebles propiedad municipal de 7 siete vehículos automotores por motivo de pérdida total a causa de siniestro por incendio, cuya desincorporación y baja fue autorizada bajo los Decretos Municipales números D 51/04/24, D 55/15/24 y D 55/16/24, y por consiguiente no serán considerados dentro del proceso de enajenación establecido en los decretos referidos, mismos que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio a efecto de que informe el estado que guardan los vehículos a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Quinto. Se instruye al Síndico para que endose las facturas de los vehículos automotores referidos en el punto Primero, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Patrimonio, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 30 de marzo de 2026.

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, los bienes muebles propiedad municipal por motivo de extravió o robo, que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio a que realice las gestiones administrativas necesarias para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales los bienes que se enlistan en el punto Primero del presente decreto, los cuales forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, fracción XX y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para los efectos que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y los efectos administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 30 de marzo de 2026.

CONCESIÓN DE LA FUENTE PANAMERICANA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de concesión a título gratuito a favor de la asociación civil denominada Colinas de San Javier, A.C., respecto al bien inmueble denominado Fuente Panamericana, ubicado en el cruce de la Avenida Paseo Vía Acueducto y la Avenida Pablo Neruda en la Colonia Colinas de San Javier, en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise y requiera la documentación necesaria a la representación legal de la asociación civil denominada Colinas de San Javier, A.C. y a su vez elabore el contrato de concesión a título gratuito que se desprende del punto Primero de este decreto en un término de 30 treinta días hábiles a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento.

El contrato de concesión deberá contener; además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al menos las siguientes condiciones:

- a) Que la vigencia del contrato de concesión será por 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente decreto; lo anterior en términos del artículo 36, fracciones I y VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) La asociación civil denominada Colinas de San Javier, A.C., no podrá colocar ningún tipo de anuncio en la Fuente Panamericana por el tiempo que dure la concesión;
- c) La asociación civil denominada Colinas de San Javier, A.C., no podrá modificar, alterar o cambiar, en todo o en parte, la Fuente Panamericana;
- d) La asociación civil denominada Colinas de San Javier, A.C., tendrá como obligación la guarda, cuidado, mantenimiento y, en su caso, reparación de la Fuente Panamericana, en todas sus partes;
- e) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el bien inmueble objeto de la concesión;
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del concesionario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos; y
- g) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que por medio de la Dirección de Mejoramiento Urbano, a fungir como el área encargada de llevar el control y seguimiento respecto del cumplimiento del contrato de concesión, realizando las acciones necesarias a efecto de mantener actualizada periódicamente la bitácora correspondiente las condiciones en que se encuentra el bien inmueble.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Tesorería, para que realice las anotaciones correspondientes.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto a la Sindicatura, Tesorería, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Mejoramiento Urbano, y Contraloría Ciudadana para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese personalmente el presente decreto a la representación legal de la asociación civil denominada Colinas de San Javier, A.C., para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Segunda Sección de fecha 27 de marzo de 2026.

REGULARIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO CAIC VILLA VICENTE GUERRERO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara, para administración y uso exclusivo de las funciones propias del Centro de Atención Infantil Comunitario CAIC Villa Vicente Guerrero, respecto a la fracción del bien inmueble ubicado dentro del complejo municipal en las confluencias de la Avenida Jesús Reyes Heróles y la calle Isla Hébridias, Colonia Villa Guerrero, C.P. 44981, en Guadalajara Jalisco.

La porción identificada consta de una superficie de 754.74 m² (setecientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como de instrumentar el convenio de colaboración, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones:

- a) El convenio tendrá una vigencia de 10 diez años contados a partir de la fecha de su suscripción;
- b) El uso autorizado del bien inmueble otorgado es el de prestar exclusivamente aquellas funciones y atribuciones propias del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, por lo que en caso de que se diera un uso distinto, se dará por concluido el convenio de colaboración;
- c) Se debe incorporar la obligación del el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara, de proporcionar mantenimiento al bien inmueble, en la porción en la que versa el convenio, para evitar su deterioro y, en su caso, hacer las mejoras necesarias sin modificar la naturaleza del bien;
- d) Conservar el bien inmueble en el estado en que lo recibe, así como a efectuar las reparaciones necesarias para su mantenimiento;
- e) Los gastos que fueran procedentes del bien inmueble correrán por cuenta del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara, incluyendo los que se generen por servicios de energía eléctrica, agua, servicio telefónico u otros que requiera el Centro de Atención Infantil Comunitario para su funcionamiento; y
- f) El organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara; se obliga a no ceder, transferir o transmitir de cualquier forma a terceros el bien inmueble, ni ofrecerlo como garantía de obligaciones adquiridas de derechos de ningún tipo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que haga la entrega física del bien inmueble al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique

las condiciones en que se encuentra el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para los efectos a los que haya lugar.

Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Segunda Sección de fecha 27 de marzo de 2026.

DONACIÓN DE INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Decreto Municipal Número D 65/07/24, autorizado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección. Año 107. 26 de septiembre de 2024.

Segundo. Se autoriza la baja, desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del bien inmueble propiedad municipal de conformidad con lo previsto por los artículos 52 y 53 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, mismo que cuenta con una superficie 8,314.95 m² (ocho mil trescientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados), ubicado al norte de la calle Isla Mexicana, al oriente de andador sin Nombre, al sur de la Avenida Jaime Torres Bodet y al poniente con la Unidad Habitacional El Sauz, y cuenta con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la suscripción del contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Universidad de Guadalajara, el bien inmueble señalado en el punto Segundo del presente decreto, para que se destine exclusivamente a la construcción y operación de infraestructura educativa.

Cuarto. El contrato de donación señalado en el punto Tercero del presente decreto deberá sujetarse como mínimo a las siguientes especificaciones:

- a) El donatario cubrirá el costo de los honorarios, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes y, en su caso, los impuestos que se causen, así como los trámites, avalúos, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio;
- b) El donatario destinará el bien inmueble única y exclusivamente para la construcción y posterior operación infraestructura educativa;
- c) El donatario contará con 6 seis meses para comenzar a operar el centro universitario, contados a partir de que concluya su construcción;
- d) Si el donatario no iniciare la utilización del bien para el fin señalado, dentro del plazo previsto, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al convenido sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del Municipio. Lo mismo procederá en el caso de que la institución cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue; y
- e) En caso de que el donatario no cumpla con estas obligaciones, éstos se revertirán con todo y sus mejoras a favor del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, actualice el expediente RDI/003/2023, y requiera la documentación que considere indispensable y a su vez elabore los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura por medio del área a su adscripción competente, en conjunto con la Coordinación de Administración e Innovación a través de la Dirección de Patrimonio, a

realizar y suscribir las acciones y actos jurídicos que resulten necesarios a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja administrativa del bien inmueble señalado en el punto Segundo del presente decreto, asegurando la correcta actualización de los registros municipales.

Octavo. Se instruye a la Tesorería para que, en términos del artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones financieras y administrativas que correspondan respecto del bien inmueble materia de este decreto.

Noveno. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, a suscribir los instrumentos jurídicos y la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen a la Coordinación de Administración e Innovación, a la Dirección de Patrimonio, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y a la Tesorería para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen al organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Universidad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 25 de marzo de 2026.

CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia o fallecimiento de los titulares. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se rechaza la siguiente solicitud de otorgamiento: (Con base en la información publicada).

En virtud que dicho expediente identificado como Exp-201/2025-M, relativo al otorgamiento del local número 20 del Mercado Hidalgo, no cuenta con la acreditación plena y fehaciente de la disponibilidad jurídica del local, ni con la debida integración del expediente que permita tener por válidamente extinguida la concesión anterior, al advertirse inconsistencias en el procedimiento que dio origen a la declaratoria de falta de interés.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Mercados y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo reponer el trámite correspondiente, debiendo integrar debidamente el expediente con los documentos probatorios idóneos que acrediten plenamente la situación jurídica del local, así como substanciar el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales aplicables.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 31 de marzo de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/22/26**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 31 de marzo de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

D 42/23/26

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/23/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado Municipal Plaza Guadalajara, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Cuarto. En el supuesto de que la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, emita resolución definitiva en la que determine procedente la revocación del derecho de uso o concesión de los locales referidos en el punto Primero del presente decreto, y una vez que dicha resolución cause estado, se instruye a la Secretaría General para que notifique a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que proceda a la baja administrativa de las licencias municipales correspondientes.

Asimismo, se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine el adeudo existente y, en su caso, emita la liquidación correspondiente y finque el crédito fiscal respectivo por concepto de derechos vencidos relativos al uso de piso y licencia municipal, así como sus accesorios legales, conforme a la normatividad aplicable.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 31 de marzo de 2026.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/24/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de concesión a favor de la empresa denominada Ingredion México, S.A. de C.V., respecto de 2 dos fracciones de las vialidades propiedad municipal denominadas calle Naranja, con una superficie de 2,328.64 metros cuadrados y calle Durazno, con una superficie de 1,114.71 metros cuadrados, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la Avenida Inglaterra, de la Colonia del Fresno de esta ciudad, que serán utilizadas para el tráfico interno de vehículos y personas de dicha empresa.

Segundo. El contrato de concesión además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Previo a la suscripción del contrato de concesión, a que se refiere el punto Primero del presente decreto, la empresa solicitante Ingredion México, S.A. de C.V., deberá: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Tesorería, así como a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que informe a la Sindicatura conforme a sus facultades del cumplimiento de lo dispuesto en el punto Tercero de este decreto municipal.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión a título oneroso en términos de los puntos Primero y Segundo de este decreto en un término de 30 treinta días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero de este decreto.

Sexto. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación, a la representación legal de la empresa denominada Ingredion México S.A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales.

Octavo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Segunda Sección de fecha 27 de marzo de 2026.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del decreto a la Tesorería, y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 70 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 107 bis y 110 septies fracción IV, y se adicionan los numerales 2 y 3 del artículo 92, y el artículo 108 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

²⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 24 de marzo de 2026.

RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento Irene Robledo García, edición 2026, a las siguientes: (Con base en la información publicada).

Segundo. Una vez aprobadas las candidaturas, realice la votación correspondiente, con el propósito de elegir a las tres ganadoras del Reconocimiento Irene Robledo García, edición 2026; una vez realizada la votación, se declaran ganadoras del reconocimiento Irene Robledo García, edición 2026, a las ciudadanas Sofía Pérez Gasque Muslera, Celia Guadalupe Gallo Pérez y Brenda Lourdes del Río Machin.

Tercero. Se aprueba otorgar diplomas de reconocimiento, además de a las tres mujeres premiadas, a todas las participantes por haber realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos, tanto a las tres ganadoras en términos de lo dispuesto en el punto Segundo, como a todas las participantes, según lo estipulado en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, notifique a quienes serán reconocidas en los términos del presente decreto.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Tesorera, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Octavo. Notifíquese el presente a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

Regidora Luz María Alatorre Maldonado.
Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Víctor Hugo Hernández López.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 26 de marzo de 2026.

PREMIO DE PINTURA JORGE MARTÍNEZ 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes candidaturas a recibir el Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025:²⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye realizar la votación por cédula para elegir a los ganadores del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, siendo los siguientes: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, realice los actos necesarios para la erogación del recurso consistente en por lo menos 1060 mil sesenta; 660 seiscientos sesenta y 400 cuatrocientas veces el valor diario de la UMA para el primer, segundo y tercer lugar respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, a efecto de que realicen las acciones inherentes de notificación del presente decreto a las candidaturas ganadoras, así como para que se lleve a cabo la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, en acto solemne.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2026

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo 16 de fecha 26 de marzo de 2026.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del día 16 de abril del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes de fechas 19 y 24 de marzo de 2026.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Director General de GDLimpia de Guadalajara, informe anual del organismo, teniéndose por recibido y cumplimentado lo dispuesto en el artículo 307, fracción XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de la Contralora Ciudadana de Guadalajara, informe de resultados 2025, teniéndose por recibido el informe de referencia y cumplimentado lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; de los regidores Víctor Hugo Hernández López, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 19 de marzo de 2026; Gabriel Vázquez Suárez y María Andrea Medrano Ortega, a la sesión solemne del 24 de marzo de 2006; y Gabriel Vázquez Suárez, a la sesión ordinaria del 24 de marzo del presente año, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, relativos a sus ausencias temporales del municipio, teniéndose por recibidos los oficios de referencia y por notificado al Pleno del Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De los regidores Julio César Covarrubias Mendoza y Diana Araceli González Martínez, para la reactivación integral de Plaza Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del edil Juan Alberto Salinas Macías, para que se realice estudio integral sobre movilidad activa y saludable en el municipio, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; que solicita comparecencia para la explicación de subsidio otorgado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para implementar diversas acciones con el propósito de resguardar el patrimonio cultural, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; que reforma el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; para la actualización integral del registro municipal de bienes otorgados bajo comodato y convenio de colaboración, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la presentación de informe integral sobre el estado de los reportes de socavones, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

De los municipales Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y Salvador Alcázar Mendívil, para la suscripción de convenio de coparticipación cultural con la Secretaría de Cultura de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la concesión a título gratuito de la calle cerrada Isla Antigua a favor de la Secundaria Técnica Número 145, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del edil José María Martínez Martínez, para reformar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para que se rinda informe respecto del despido del comandante de bomberos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Del munícipe Gabriel Vázquez Suárez, para realizar el evento denominado Invasión Roller Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes; para determinar espacio en el Paseo Alcalde para ubicación de placas de reconocimiento a deportistas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para instalar monumento en honor al deportista tapatío Carlos Castañeda Torres, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reencarpetar banquetas en el Barrio de la Capilla de Jesús, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para destinar estancia infantil para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública del municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la edil María Andrea Medrano Ortega y diversos municipales, para reconocer de manera económica a miembros de protección civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para aprobar la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, en materia de inspección y vigilancia, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para aprobar la participación del Municipio de Guadalajara como beneficiario del Programa "Estrategia ALE", para el ejercicio fiscal 2026, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: solicitar informe sobre las medidas adoptadas para atender las recomendaciones de la auditoría AAD/009/2022; suscribir adenda al convenio modificatorio de contrato de concesión; la enajenación de porciones de predios propiedad municipal; la realización de acciones para evitar inundaciones en la Colonia Echeverría; la donación de caninos y equipo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; celebrar convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.; la reubicación del conjunto escultórico Las Tres Gracias, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Juan Alberto Salinas Macías y Salvador Alcázar Mendívil; el comodato de diversos bienes muebles en favor de Galilea 2000; la desincorporación y baja de vehículos siniestrados; la renovación de contrato de comodato de una fracción de la Unidad Deportiva Revolución; y el comodato en favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los ediles Mariana Fernández Ramírez, sobre seguridad pública; José María Martínez Martínez, reforma electoral; y desarrollo urbano; Teresa Naranjo Arias, agua potable; y Juan Alberto Salinas Macías, Centro Histórico; y ley de ingresos, y no habiendo más oradores registrados ni asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 43/01/26

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 43/01/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de abril de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 43/01/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declara solventada la presente iniciativa por haberse cumplido su objeto conforme se señala en los considerandos del presente acuerdo y se ordena archivar como asunto concluido.

Segundo. Remítase copia íntegra del presente acuerdo a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de
Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 43/02/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de abril de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 43/02/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara sin materia la presente iniciativa por los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 43/03/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de abril de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 43/03/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Tesorería para que de forma conjunta con la Sindicatura en términos de lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara proceda a la verificación y actualización de los expedientes administrativos relativos a las solicitudes de enajenación que se enlistan a continuación:

Expediente	Oficio	Turno
DJM/DJCS/AA/415/2004	DJM/DJCS/AA/712/2014	186/14
RAA/2378/2016	DGJM/DJCS/RAA/756/2017	254/17
RAA/245/2017	DGJM/DJCS/RAA/578/2017	287/17
RAA/1421/2017	DGJM/DJCS/RAA/716/2018	195/18
RDI/026/2022	DGJM/DJCS/RDI/2439/2022	291/22

Segundo. La verificación y actualización de los expedientes a que se refiere el punto anterior deberá realizarse como medida de verificación y regularización administrativa, con el objeto de constatar el interés jurídico de las personas solicitantes así como la actualización de los expedientes administrativos en términos de la normatividad mencionada en el punto Primero.

Dicha revisión deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 120 ciento veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, una vez concluida deberán remitirse los resultados a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 43/04/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de abril de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 43/04/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Obras Públicas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo la actualización del análisis técnico respecto de las condiciones hidráulicas y del posible riesgo de inundación en la Colonia Echeverría, pudiendo convocar para tal efecto al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, así como a aquellas dependencias o instancias que se consideren pertinentes, debiendo realizar dicha actualización en un plazo máximo de 30 treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Concluido el análisis, las coordinaciones señaladas deberán integrar un informe conjunto que contenga los resultados obtenidos y, en caso de identificarse acciones preventivas, correctivas o de infraestructura necesarias, las propuestas correspondientes para su valoración y, en su caso, ejecución conforme a la normatividad aplicable.

En el supuesto de que dichas acciones u obras impliquen inversión pública, el informe deberá incluir una estimación preliminar de costos, así como la identificación de posibles fuentes de financiamiento y, en su caso, el mecanismo presupuestal aplicable.

El informe deberá remitirse al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para su conocimiento dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la conclusión del plazo señalado en el punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 43/05/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir contrato de donación con la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, a efecto de formalizar la donación de diversos semovientes, cursos de capacitación y equipo, lo anterior con el objeto de dar inicio al proyecto denominado "Fortalecimiento de la Unidad Canina de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Jalisco", mismos que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Una vez formalizada la entrega de los semovientes así como el equipo antes descrito, este se tendrá como integrado al patrimonio del municipio y estarán bajo resguardo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. En tanto que los cursos se consideran un complemento al proyecto.

Segundo. Con motivo de la aceptación de la donación descrita en el punto primero de este decreto, este Ayuntamiento se compromete al uso exclusivo de los semovientes así como a la aplicación del equipo en el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Unidad Canina de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Jalisco", quedando los bienes sujetos al programa de Monitoreo de Uso Final de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero de este decreto, y en el marco de sus atribuciones revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, y en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realicen las gestiones y actos jurídicos necesarios tendientes a formalizar la donación de los semovientes y equipos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio Municipal de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto y sean cargados a la cuenta patrimonial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes y notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el alta de los bienes referidos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que remita a la Dirección de Asuntos Especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores un reporte sobre la aplicación transparente de los recursos objeto de la donación.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, la Tesorera y el Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria de acuerdo con sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro presente decreto a los titulares de la Sindicatura, Dirección de lo Jurídico Consultivo, Dirección de Patrimonio, Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes y Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para los efectos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23 de fecha 20 de abril de 2026.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C., que tiene por objeto la realización de proyectos conjuntos, la exposición de trabajos dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, organización de actividades académicas y culturales tales como: diplomados, seminarios, ciclos de conferencias y talleres; lo anterior con la finalidad de promover la innovación, la divulgación y la participación ciudadana en temas de arquitectura, urbanismo y arte.

El convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C., tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para dar cumplimiento al punto resolutivo Primero del presente decreto, debiendo revisar la documentación proporcionada por las partes, así como instrumentar el convenio de colaboración, mismo que deberá sujetarse a la normatividad aplicable y contener, como generalidades de carácter enunciativo mas no limitativo, sin perjuicio de que se incorporen otras condiciones, obligaciones y mecanismos de control que resulten necesarios para la adecuada protección del interés público y del patrimonio municipal.

De igual manera se deberán establecer los siguientes compromisos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el convenio de colaboración se disponga la prohibición de realizar modificaciones estructurales, superficiales, obras de restauración y conservación en el bien inmueble, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos del 6 al 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, como una medida para resguardar el bien inmueble declarado monumento histórico.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en apego a sus facultades, supervise y dé seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera para la suscripción del convenio de colaboración.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23 de fecha 20 de abril de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que se realice la inscripción correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la presentación legal del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C., para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Superintendencia del Centro Histórico y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 43/07/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autorizar llevar a cabo la instalación del conjunto escultórico de propiedad municipal denominado "Las Tres Gracias" en la plaza pública municipal denominada Plaza de la República, ubicada en la Avenida México desde su cruce con la Avenida Chapultepec y hasta su cruce con la Avenida Américas en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Patrimonio para tramitar las autorizaciones y dictámenes que resulten necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre el presente decreto a los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

Regidor Salvador Alcázar Mendivil.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 21. Tercera Sección de fecha 16 de abril de 2026.

CONTRATO DE COMODATO CON GALILEA 2000, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Guadalajara con la asociación civil denominada Galilea 2000, A.C., respecto de los 04 bienes muebles de propiedad municipal que se describen a continuación, por el periodo que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 de septiembre del 2027: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, mediante las gestiones que estime necesarias, a que realice el contrato de comodato de los bienes enlistados en el punto Primero de este decreto, acorde a las disposiciones previstas en el artículo 64 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Guadalajara, deberá contener al menos lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto por conducto de su representante legal a la persona moral Galilea 2000, A.C., para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese el contenido íntegro del dictamen a la Sindicatura para su conocimiento y los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23 de fecha 20 de abril de 2026.

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 7 siete vehículos automotores por motivo de robo o siniestro, como se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Patrimonio a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede, así como a la realización de las gestiones conducentes ante las compañías aseguradoras de los vehículos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que recabe de las dependencias resguardantes de los vehículos la información correspondiente, a fin de que se agoten los procedimientos administrativos y atendiendo la temporalidad en que ocurrieron los siniestros realice la respectiva integración del expediente y se dé vista a la autoridad competente, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, fracciones I y XX del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, respecto de los siguientes vehículos: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio que mediante las gestiones que estime pertinentes, notifique a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos del contrato de comodato 01-ASIG-GUADALAJARA-CONSEJOSEGPUB-MOTOCICLETAS-2022 celebrado con la dependencia estatal, respecto al siniestro y pérdida total de 01 un vehículo tipo motocicleta entregadas en comodato a este Ayuntamiento, para la consecuente realización de los trámites conducentes para responder por la responsabilidad implícita, suscrita en dicho instrumento jurídico por parte de este Ayuntamiento, a razón del siniestro acontecido del siguiente bien: (Con base en la información publicada).

Sexto. Se faculta al Síndico para que endose las facturas de los vehículos automotores referidos en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo. Se instruye a la Tesorera para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad del vehículo automotor con número patrimonial 2215 a favor de Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V.

Octavo. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico, la Tesorera y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Sindicatura y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, Patrimonio, y de Adquisiciones para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

Sexto. Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración, para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

Séptimo. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura y Contraloría Ciudadana, para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 17 de abril de 2026.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reincorporar al dominio público de la fracción de 1,399.856 m² del bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal, misma que fue previamente desincorporada del dominio público e incorporada al dominio privado en el punto Quinto del Decreto Municipal Número D 92/19/06 y cuya vigencia del comodato ha concluido.

Segundo. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, respecto a la fracción de 1,399.856 m² ubicada dentro del bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal con el objeto de operar las frecuencias de radio y televisión concesionadas a su favor.

El espacio con una superficie de 1,399.856 m² cuenta con las siguientes medidas y linderos, todo contenido dentro del predio de la Unidad Deportiva Revolución: (Con base en la información publicada).

Tercero. El convenio de colaboración será solo respecto a la fracción del bien inmueble descrita en el punto Segundo del presente decreto, y para uso exclusivo de las funciones propias del organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, con una vigencia de 3 tres años contados a partir de la publicación del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como de instrumentar el convenio de colaboración, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga la reincorporación al dominio público y su debida inscripción en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, de la porción del bien inmueble dentro de la Unidad Revolución descrita en el punto Primero del presente decreto, así mismo para que quede asentada la figura jurídica a la que queda sujeto.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 17 de abril de 2026.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del estado denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para todos los efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto a la fracción del bien inmueble con domicilio en la calle Coronel Calderón número 436, ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Coronel Calderón, Joaquín Angulo y Dr. Baeza Alzaga, Zona 1 Centro, actualmente ocupado por un gimnasio, aledaño a las instalaciones del plantel de la Escuela Secundaria Mixta Número 53 Laura Rosales Arreola, condicionado a ser utilizado únicamente por esta.

La porción identificada consta de una superficie de 969.02 m², con las siguientes medidas y colindancias: (Con base en la información publicada).

Segundo. El convenio de colaboración respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, será para uso exclusivo de las funciones propias de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como de instrumentar el convenio de colaboración, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que haga la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Educación, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se encuentra el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que se coordine con la Sindicatura, la Dirección de Obras Públicas y la Comisión Municipal de Regularización, para que realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para regularizar la fracción de terreno excedente anexa al bien inmueble Gimnasio Alcaraz, a fin de obtener título de propiedad a favor del municipio.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁴

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 17 de abril de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Educación para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para los efectos a los que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Comisión Municipal de Regularización para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 16 de abril de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



La Ciudad que  **te cuida**